



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 08 SEP 2005

VISTO: El Expediente del registro de este Organismo de Control T.C.P.V.A. N° 334/04 caratulado: “S/SOLICITUD SR. GUILLERMO WORMAN REF. CUMPLIMIENTO RESOL. PLENARIA N° 12/96 – PAUTAS PARA CONTRATACION DE PUBLICIDAD”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 595/05 Letra: S.C.-T.C.P. de fecha 26/05/05 se solicito al Sr. Secretario de Medios de Información Pública, la remisión de una serie de copias autenticadas de Ordenes de Publicidad.

Que transcurrido tiempo prudencial, no habiendo recibido la contestación correspondiente se han reiterado los términos del requerimiento realizado oportunamente por Notas T.C.P. N° 805/05 con fecha 01/07/05.

Que atento que hasta la fecha no se recepcionó en este Organismo de Control la información requerida oportunamente, siendo comunicada dicha situación por la Auditora Fiscal interviniente mediante Nota Interna N° 875/05.

Que de la totalidad de las Ordenes de Publicidad solicitadas por Nota S.C. T.C.P. N° 595/05, se han ubicado una serie de los mismos en las actuaciones que lleva este Organismo de Control bajo el Expediente T.C.P. N° 96/05, girando la copia de las mismas a la Auditora Fiscal actuante a cargo de la investigación del expediente citado en el visto de la presente.

Que de la verificación realizada por la Auditora Fiscal interviniente, se desprende que falta un numero importante de Ordenes de Publicidad solicitadas en la Nota citada en el primer párrafo por la presente, solicitando por lo tanto por Nota T.C.P.S.C. N° 1117/05 con fecha 23/08/05 las Ordenes de Publicidad faltantes, operando el vencimiento de la Nota enunciada en el presente párrafo con fecha 29/08/05 y constatando el no ingreso a este Organismo de Control de la documentación requerida.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- INTIMAR al Sr. Secretario de Medios de Información Pública Dn. Eduardo MONCHIETTI, para que en un plazo improrrogable de DOS (2) días, contados a partir de la notificación de la presente, dé respuesta a lo requerido mediante Nota N° 595/05 Letra: S.C.-T.C.P. de fecha 26/05/05 y reiterado por Notas T.C.P. N° 805/05 de fecha 01/07/05 y N° 1117/05 de fecha 23/08/05, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°).- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 200/05 V.A.-

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
V°B°	<i>u</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia